

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 203/2025

**ACTOR: MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA,
ESTADO DE MORELOS**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintinueve de enero de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro instructor Arístides Rodrigo Guerrero García**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo del Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Puente de Ixtla, Estado de Morelos.	868

Conste.

Ciudad de México, a veintinueve de enero de dos mil veintiséis.

Manifestaciones y prueba.

Agréguese al expediente, el escrito y anexo del Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Puente de Ixtla, Estado de Morelos, por el cual manifiesta que han cesado los efectos del acto controvertido en este asunto, por lo que estima que se actualiza la causa de improcedencia contemplada en el artículo 19, fracción V, en relación con el 20, fracción II, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al respecto, el promovente exhibe la documental que acompaña a su escrito, misma que se relacionará en la audiencia de ley, con apoyo en los artículos 31 y 32 de la Ley Reglamentaria de la materia.

En ese sentido, dígasele al promovente que sus manifestaciones, así como la prueba remitida, en conjunto con los demás elementos que obren en autos, serán motivo de estudio al momento de dictar la sentencia respectiva.

Notifíquese, por lista.

Lo proveyó el **Ministro instructor Arístides Rodrigo Guerrero García**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación